



PARRAL,

24 Oct 2012

DECRETO EXENTO N° 5241 /

VISTOS:

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886. y sus modificaciones posteriores.
- 2.- El Decreto Exento N° 4967 de fecha 08 de Octubre del 2012, mediante el cual se autoriza la compra de repuestos y la mantención de las 1000 horas de la motoniveladora komatsu patente DKVW-91 C.C 220 calles y caminos de la I. Municipalidad de Parral.
- 3.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, mediante el Decreto Exento N° 4967 de fecha 08 de Octubre del 2012 se autoriza la compra de repuestos y la mantención de las 1000 horas de la motoniveladora komatsu patente DKVW-91 C.C 220, al proveedor "**KOMATSU CHILE S.A., RUT N° 96.843.130-7.**
- 2.- **Que**, se señalo como artículo 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de la ley N° 19.886, "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- 3.- **Que**, el Alcalde tiene la facultad de revocar actos administrativos viciados, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.

DECRETO:

- 1.- **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N° 4967 del 08 de Octubre del 2012, en sus vistos, en los siguientes sentidos:

Donde dice: "Lo establecido en los artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de la ley N° 19.886, "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".

Debe decir: "Lo establecido en los artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de la ley N° 19.886, "cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad.

ESTABLECESE, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento N° 4967 antes aludido, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.-

- 3.- **DISPÓNGASE**, que copia del presente Decreto, deberá incluirse con el Decreto Exento N° 4967, citado, que por este acto se ratifica.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
Alcalde (S) de Parral

IUE/JCC/ARC/RLG/fgg.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas (2)
 Departamento de Control
- Departamento de Adquisiciones.
- Dirección Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.